



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N°919

Exp. N°2025-25-3-001357

Montevideo, 21 de marzo de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una convocatoria a fin de integrar un registro de aspirantes para desempeñar, en carácter interino, el rol de Coordinador del ProCES.

RESULTANDO: Que por Resolución N°760 de fecha 14 de marzo de 2025, la DGES dispuso:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 64 de fecha 29 de enero de 2025, recaída en el Exp. N°2025-25-3-000219, en cuanto a efectuar una convocatoria a docentes de la Dirección General de Educación Secundaria que se desempeñan en el Programa ProCES, a fin de integrar un registro y ordenamiento de Aspirantes, para cumplir funciones de Referentes y/o Coordinador de Gestión del ProCES;

2) Mantener en calidad de habilitados a los postulantes que se inscribieron en el aludido Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Cédula	Apellidos, Nombres
15641089	Franco Manitto, Maria Victoria
26990455	Pan Clavijo, Andrea Doree
30464896	Núñez Guimaraens Maria Bettina
38224757	Adorian Beniakovsky, Leticia Sofia
38232774	Fernández Gervasio, Claudia Cristina
38381448	Rodriguez Almada , Adrián Francisco
39303095	Pereira Olivera, Rosanna Laura
40529521	Alaniz Roux, Andrés
41526956	Pérez Bertonasco, Ana Laura
42747133	Campari Villano, Yoanna Lourdes
43480370	Rath Granda, Claudia Sara
46332067	Fans Pereira, Valeria Katherine

Cédula	Apellidos, Nombres
51744718	dos Santos Castaño, Geferson Rodrigo

3) Hacer saber a los aspirantes que se encuentran en la nómina citada precedentemente, que podrán complementar su inscripción de acuerdo a los nuevos requisitos establecidos en el nuevo llamado que se publicará oportunamente.

CONSIDERANDO: I) Que ante la necesidad de designar un Coordinador para el ProCES, que cumpla con sus cometidos, esta Dirección General entiende pertinente disponer una convocatoria a docentes de la Dirección General de Educación Secundaria, efectivos e integrantes de las Categoría IIA o IIB, de todas las asignaturas, con conocimiento en el Programa ProCES, a fin de integrar un registro y ordenamiento de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de Gestión del ProCES;

II) que corresponde establecer la vigencia de lo establecido en los RESUELVE 2) y 3) de la Resolución N°760 de fecha 14 de marzo de 2025, para la presente convocatoria;

III) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa que existe disponibilidad para realizar dicha erogación.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Efectuar una convocatoria a docentes de la Dirección General de Educación Secundaria, efectivos e integrantes de las Categoría IIA o IIB, de todas las asignaturas, con conocimiento en el Programa ProCES, a fin de integrar un registro y ordenamiento de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de Gestión del ProCES.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

BASES PARA LA CONVOCATORIA A REGISTRO DE ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR EN CARÁCTER INTERINO EL ROL DE COORDINADOR DEL PROGRAMA ProCES.

Características de la convocatoria:

- Carácter de la convocatoria: Nacional.
- Radicación del cargo: Montevideo y /o interior.
- Carácter del cargo: interino.
- Carga horaria: 30 horas, en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos, Circulares N°2442/20 y N°2219/15) remuneradas en el grado que revista el profesor designado, ciclo 4.
- Dependencia: De la Unidad Coordinadora de ProCES (Programa de Exploración Pedagógica).

PERFIL DEL COORDINADOR DE GESTIÓN DE ProCES

Características personales y tareas a desempeñar:

- Disposición y habilidad para trabajar en equipo.
- Apoyo y orientación a los docentes en el desarrollo de sus prácticas.
- Mediar en conflictos vinculares.
- Promover la innovación, el trabajo por proyecto y la interdisciplinariedad.
- Seguimiento de los procesos de aprendizajes de estudiantes.
- Guiar al docente en la utilización del Libro del Profesor promoviendo la evaluación de proceso y el registro de prácticas.
- Flexibilidad y equilibrio entre los intereses del organismo, de los estudiantes y del Programa.
- Realizar análisis de las Fórmulas 69 e inclusión de los estudiantes en los grupos que le corresponde.
- Mantenerse informado sobre planes y programas y de los trámites de reválidas que se presenten en Inspección Técnica.
- Organizar la conformación de grupos de estudio para cada cuatrimestre y los horarios en función de la situación académica de los trabajadores inscriptos.
- Colaborar en la organización e instrumentación de: elección de horas, período de inscripción y reinscripción, calendarios de exámenes, etc.

Requisitos excluyentes para presentarse a la convocatoria:

Podrán presentarse quienes a la fecha de inscripción reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1 Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, ISEF, o de Institutos habilitados, o título revalidado.
- 2 Haberse desempeñado efectivamente en ProCES como Profesor Referente durante al menos un año en el último trienio (2022-2023-2024).
- 3 Presentar tres últimos informes de actuación docente en el Programa ProCES en los años 2022-2023-2024 respectivamente.
- 4 Constancia de Certificado de Antecedentes Judiciales.(Certificado de buena conducta) con destino al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones de la DGES.
- 5 Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales. (Artículo N.º 104 de la Ley N°19889).
- 6 Presentar Propuesta de Trabajo para el cumplimiento del rol a desempeñar teniendo en cuenta la historia, la implementación y los objetivos del Programa, con una extensión de hasta tres carillas, en formato papel, hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5.
- 7 El cargo se desempeña desde la efectiva toma de posesión al 28 de febrero de 2026. Su renovación queda sujeta a necesidades de servicio, determinada por la DGES.

Lugar – Plazo de la inscripción:

Se fija la fecha de inscripción **entre el 25 de marzo y 1 de abril de 2025.**

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) en el horario de 9:30 a 16:00.

Al presentarse en la fecha establecida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la **documentación exigida**. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas Bases.

Presentación de la documentación al momento de la inscripción de acuerdo al orden siguiente:

- 1 Cédula Identidad vigente, original y fotocopia.
- 2 Credencial Cívica, original y fotocopia.
- 3 Certificado de control de salud (ex carné de salud) vigente, original y fotocopia.
- 4 Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, ISEF, o de Institutos habilitados, o título revalidado.
- 5 Fotocopia del Escalafón Docente año lectivo 2024, donde se encuentre ubicado o lista Categoría IIA o IIB de la DGES.
- 6 Constancia de trámite de no poseer Antecedentes Judiciales, con destino, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la Dirección General de Educación Secundaria (Rincón 707 – Montevideo).
- 7 Constancia de No Integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).
- 8 Informes del trienio 2022 a 2024, con un puntaje de 91 o más en cada año, en el rol de docente de ProCES.
- 9 Propuesta de Trabajo.

Es responsabilidad del aspirante presentar **copia autenticada** de la documentación solicitada. En caso de requerirse se le solicitará al aspirante los originales a la vista de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de las Bases del Llamado, teniendo que suministrar todos aquellos documentos que le sean solicitados cuando corresponda.

La inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan.

TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por tres miembros: dos designados por la Dirección General de Educación Secundaria, el Presidente, un Vocal y otro vocal electo por los participantes, que actuará con voz y voto.

Presidente: Insp. Prof. Mag. Rita Fagundez;

1er Vocal: Insp. Prof. Isabel Taylor;

2do Vocal: a elección de los participantes;

Suplente: Insp. Prof. Sonia Elizondo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 39 del Reglamento General de Concursos, "El voto se emitirá en sobre cerrado que se colocará dentro de otro en el que se anotará el nombre y apellido del votante, su número de cédula de identidad y la identificación del Concurso. No deberá firmarse la boleta que contenga el nombre del candidato ni poner en ella ni en el sobre interior ningún elemento que pueda para servir para individualizar al votante".

El docente que se proponga como delegado deberá ser un docente efectivo en actividad y estará regido por los mismos condicionamientos e inhibiciones, para los integrantes de los Tribunales, establecidas por el Artículo N°46 del Reglamento General de Concursos.

Al finalizar el período de inscripciones, el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones comunicará a los aspirantes, a través de la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria, la fecha y hora de realización del

escrutinio en acto público, quedando notificados por este medio los aspirantes que deseen estar presentes. Se labrará un Acta en la que se consignará el número de votos emitidos, en nombre de los candidatos y los votos obtenidos. Si se produjera empate se decidirá por sorteo.

La homologación del miembro del Tribunal será publicada a través de la Página Web Institucional.

RECUSACIÓN:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación de su integración en la Página Web Institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado y deberá responder a las causales establecidas en el Artículo N° 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

La acreditación de las causales de recusación se realizará mediante Prueba documental la cual será evaluada por la Dirección General de Educación Secundaria.

DE LA SELECCIÓN:

1) Presentación de una Propuesta de Trabajo para el cumplimiento del rol a desempeñar, teniendo en cuenta la historia, la implementación y los objetivos del Programa. **Puntaje máximo 60 puntos.**

2) Entrevista con el Tribunal, duración máxima de 30 minutos a los efectos de:

a) Evaluar fundamentación de la propuesta.

b) Valorar habilidades del aspirante en relación a :

1) Desempeñar trabajo en equipo y colaborativo.

2) Impulsar y conducir procesos de transformación de las prácticas educativas.

3) Organizar y acompañar actividades extracurriculares.

Puntaje máximo 40 puntos.

DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación tendrá un puntaje máximo de **100 puntos** y consistirá en dos etapas:

Los docentes serán ordenados en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido en las instancias de evaluación. En caso de empate se ordenará primero a los docentes efectivos por grado y puntaje del Escalafon Docente 2024, y luego a los docentes pertenecientes a las categorías IIA y IIB por puntajes vigentes para la eleccion de horas del año lectivo 2025.

Es obligatoria la presentacion a las dos etapas de evaluación.

DE LA REVISIÓN:

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

VIGENCIA:

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrá una validez de un año a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria y podrá ser prorrogada por razones de servicio.

DEMÉRITOS:

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del Lamado según la escala establecida en el Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, Artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos Docentes.

HOMOLOGACIÓN DEL FALLO:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar Resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

La homologación del fallo final se notificará a los aspirantes por la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y NOTIFICACIONES:

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación se publicarán en la Página Web Institucional de la Dirección General de Educación Secundaria en la Secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa y Resoluciones – Resoluciones".

IMPUGNACIONES:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: www.dges.edu.uy siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

3) Establecer la vigencia de lo establecido en los RESUELVE 2) y 3) de la Resolución N°760 de fecha 14 de marzo de 2025, para la presente convocatoria.

4) Fijar el siguiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente Llamado:

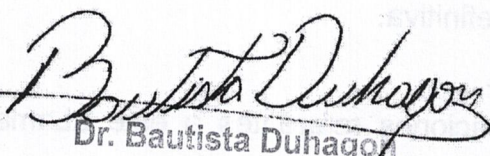
Publicación en la Página Web Institucional	Viernes 21 de marzo de 2025
Inscripción presencial y recepción de documentación. Propuesta de Trabajo.	Martes 25 de marzo al martes 1 de abril de 2025

Acto de escrutinio de Delegados y su publicación. Integración del Tribunal. Nómina de aspirantes habilitados.	Jueves 3 de abril de 2025
Constitución y actuación del Tribunal	Lunes 7 de abril
Entrevistas	A definir
Fallo final	A definir

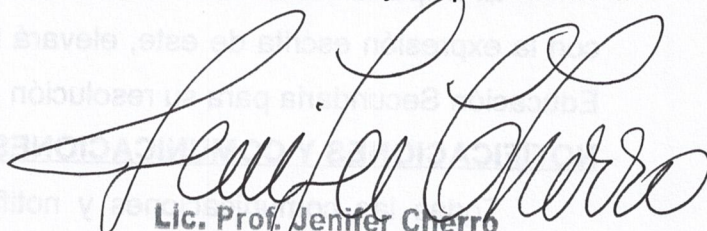
Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, a la Subinspección General, a la Inspección Coordinadora Regional, a las Inspecciones de Institutos y Liceos, a las Inspecciones de Asignaturas.

Cumplido siga al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones a todos los efectos.



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria